

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la 3ra. Nominación de Santa Fe, cito en calle San Martín N° 2651-PB, de la ciudad de Santa Fe, Juzgado a cargo del Dr. Carlos J. G. Garibay y Secretaria de la Dra. Mariana Ramoneda, se ha resuelto en los autos caratulados: BERTERO MARCELO EDUARDO c/GRUPO CLAVE S.A. s/C.P.L., Expte. 170 año 2006 disponer lo siguiente: Resolución N° 371 F° 107, Santa Fe, 21 de Julio de 2014. Autos y Visto... Resulta... Considerando:... Fallo I. Rechazando las excepciones de falta de acción y de falta de legitimación activa interpuesta por la co demandada Telecom Argentina S.A. con costas a su cargo. II. Haciendo lugar parcialmente a la demanda, condenando a las codemandadas Grupo Clave Sociedad Anónima y Telecom Argentina Stet-France Telecom S.A., en forma solidaria, a pagar al actor Sr. Marcelo Eduardo Bertero (DNI N° 14.538.085), en el plazo de diez días, los rubros acogidos de acuerdo los considerandos precedentes y precisados en el Considerando N° 20, cuyos montos devengarán el promedio mensual de la tasa de interés activa fijada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos hasta el 31/12/2010, entre el 01/01/2011 y hasta el 31/12/2013 a una tasa del 22% anual y desde allí en adelante a una tasa del 30% anual, que se computará desde la mora hasta el efectivo pago. III. Imponiendo las costas del juicio la parte demandada y dirigiendo la regulación de honorarios hasta la existencia de liquidación final de capital e intereses y acreditación de la condición fiscal de los profesionales intervinientes en la causa y de los condenados en costas. IV- Hágase Saber, agréguese copia, notifíquese y oportunamente archívese. Notifíquese. Firmado: Garibay, Juez - Ramoneda, Secretario. Otro Decreto: Santa Fe, 13 de Mayo de 2015. Téngase presente. Atento a las razones y a los fines de evitar la dilación de la presente causa máxime teniendo en cuenta el estado en el que se encuentra; revocase el proveído de fecha 28/04/15 (fs. 237) y en su lugar; cítese a la codemandada Grupo Clave S.A. por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL para que dentro del término de tres días después de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese. Firmado: Garibay, Juez -Ramoneda, Secretario. Otro Decreto: Santa Fe, 22 de Junio de 2015. Por recibido. Téngase por cumplimentado lo ordenado en fecha 13/02/2015 (fs. 234) en lo que respecta a los sellos aclaratorios faltantes. A lo demás se provee: Siendo necesaria la notificación al rebelde de la sentencia de primera instancia pese a su contumacia (art. 81 C.P.C.C.) y conforme lo establecido por S.S. para encausar el procedimiento, notifíquese por edictos al Grupo Clave S.A. la resolución de fecha 21 de Julio de 2014 (fs. 187-196). A sus efectos, bajen los autos al Juzgado de origen. Fecho, vuelvan. Firmado: Garraza, Juez de Cámara-Pilomeno de Questa, Secretario. Santa Fe, 29 de Julio de 2015. Dr. Germán F. Allende, Prosecretario.

S/C 268385 Ag. 18 Ag. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 30 de julio de 2015. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible y, en el marco del proceso de despapelización que ha dispuesto la Excma. Corte Suprema de Justicia, y; CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios que se encontraban reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes que no han registrado movimiento desde diciembre de 2004, a aquellos que no han sido ingresados en el sistema informático -el cual se implementó en el año 2000-, los remitidos al Archivo General de Tribunales en fecha anterior al 31/12/2004 y aquellos que cuentan con sentencia firme de la Cámara de Apelación u órgano superior. Existe una fuerte presunción de que no se registra interés alguno en el material en cuestión, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar cuestionamientos futuros, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial y dos avisos en el diario "El Litoral" dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs. a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de octubre del corriente año inclusive. Por todo lo expuesto: RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios que se encontraban reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes que no han registrado movimiento desde diciembre de 2004, a aquellos que no han sido ingresados en el sistema informático -el cual se implementó en el año 2000-, los remitidos al Archivo General de Tribunales en fecha anterior al 31/12/2004 y aquellos que cuentan con sentencia firme de la Cámara de Apelación u órgano superior. 2) Hacer saber dicho decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada, que pudieren acreditar interés legítimo, se presenten en el Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs. a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de octubre del corriente año inclusive. 3) Publicar edictos edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días y dos avisos en el diario "El Litoral", un día miércoles y un domingo. 4) Remitir copia de la presente a la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese, archívese y hágase saber. Fdo. DR. GABRIEL O. ABAD , Juez; DRA. ADRIANA LORENA BENITEZ, Secretaria.

S/C. 13724 Ag. 18 Ag. 20

El señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados ORONALES, ADRIÁN RICARDO s/Quiebra; Expte. CIUJ N° 21-01961519-4, ha resultado sorteado como Síndico de los autos ut supra, mencionados el C.P. Cristian Daniel Escobar con domicilio procesal en Corrientes N° 3521 de Santa Fe; horario de atención de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00. Santa Fe, 30 Julio de 2015.

S/C 268490 Ag. 18 Ag. 24

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados HSBC Bank Argentina S.A. c/FLORITO, JUAN PABLO s/Ejecutivo; (Expte. 21-00022479-8), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 16 de Abril de 2015. Agréguese. Certifíquense los edictos acompañados por el actuario haciendo efectivos los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía del demandado. Notifíquese. Fdo: Dr. Daniel R. Maurutto (Secretario) - Dra. Viviana E. Marín (Jueza). Santa Fe, 23 de Abril de 2015. Dra. Gabriela N. Suárez, Prosecretaria.

§ 33 268393 Ag. 18 Ag. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Séptima Nominación de Santa Fe en los autos caratulados: LUCERO MARÍA ROSA c/SPERANZA FILOMENA GUADALUPE s/Usucapión, Expte. 1206/2013, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe 26 de Junio de 2015. Cítese por edicto a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales a los herederos de la demandada para que comparezcan en este proceso a tomar la debida intervención. Fdo: Dr. Luciano F. Pagliano (Juez) y Dr. Jorge A. Gómez (Secretario) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Julio de 2015. Dr. Gómez, Secretario.

§ 33 268407 Ag. 18 Ag. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza, a estar a derecho a los Sres. Lardito Sara, Lardito Aquiles, Benitez Antonio Nicanor, Benitez Higinia, Benitez Custodia, Benitez Prudencia, Benites Odilia, Blanche Remigio Enrique, Blanche Roque Raúl, Blanche Rosa Ligia María del Huerto, Blanche Celia Judith, Blanche Beatriz Carmen, Blanche Carlos Efraín y/o propietarios y/o Poseedores del inmueble terreno isla ubicada en Paraje Las Palmas - Zona San Javier- para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: GRENAT ALCIDES y Otros c/LARDITO SARA y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Expte. N° 21-00840480-9). Lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL, Junio de 2015. Dra. Taboga, Prosecretaria.

§ 33 268476 Ag. 18 Ag. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BAEZ, LEONARDO IGNACIO s/Quiebra (CUIJ. N° 21-01960476-1) la siguiente resolución: santa Fe, 10 de Agosto de 2015. Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Leonardo Ignacio Baez, DNI 31.610.549, con domicilio real en calle Roberto Maure casa 121 (B° Marcos Bobbio), y domicilio legal en calle Lisandro de la Torre 2836, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra en los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (Art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97 y Circular Nro. 32/2005 de la Corte Suprema de Justicia) y a la Municipalidad de Santa Fe a los efectos de los Arts. 11 inc. c) y 63 inc. e) Ley 9286 y modificatorios. 4- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al síndico. ... 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. ... 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 12 de Agosto de 2.015 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 02 de Octubre de 2.015 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 20 de Octubre de 2.015 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 18 de Noviembre de 2.015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley 24522) y el 10 de Febrero de 2016 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24522). Santa Fe, 10 de Agosto de 2015. Fdo: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Adriana Lorena Benítez (Secretaria).

S/C 268473 Ag. 18 Ag. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de esta ciudad, se hace saber a los Sres. HUGO ARNOLDO AGUIRRE y AMALIA ESTHER DELGADO, en los autos caratulados: AGUIRRE HUGO ARNOLDO c/SASIAN LIDIA GARCIA DE Y Otros s/Usucapión, Expte. Nº 210 Año 2009, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Como recaudo legal se transcribe el decreto que en su parte pertinente expresa: Santa Fe, 16 de Diciembre de 2014. Autos y Vistos...; Resulta...; Considerando...; Resuelvo: 1- Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción -individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos- a favor de los Sres. Hugo Arnoldo Aguirre y Amalia Esther Delgado. 2- Costas a la parte actora. 3- Diferir la regulación de honorarios al momento en que se determine la base regulatoria, previa acreditación de la situación fiscal de los letrados intervinientes. Regístrese, agréguese y hágase saber. Notifíquese. Fdo.: Dr. Roberto H. Dellamonica, Juez; Dr. Elio F. Alvarez, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 3 de Julio de 2015. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

§ 33 268482 Ag. 18 Ag. 20

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación de Santa Fe, en autos BANCO SANTANDER RIO S.A. c/BELZKI, ALBERTO MARTÍN s/Ordinario; (CUIJ 21-00963773-4) cuaderno de prueba de la parte actora, se ha ordenado notificar al Sr. Alberto Martín Belzki, DNI Nº 26.594.877, el siguiente decreto; Santa Fe, 30 de Junio de 2015. Agréguese a los autos principales la cédula acompañada y proveyendo: Si estuviere en término admítase la prueba ofrecida. Reconocimiento de Documental: para que tenga lugar el mismo por parte del demandado Alberto Martín Belzki, señal se la audiencia del 01.09.15 a las 10 hs. Cíteselo bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Luciano F. Pagliano (Juez) Dr. Jorge A. Gómez (Secretario). Santa Fe, 8 de Agosto de 2015.

§ 33 268404 Ag. 18 Ag. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 20 de la ciudad de San Javier; Provincia de Santa Fe, en autos: DIAZ, RAMONA ISABEL c/Herederos de ROSA INÉS DUSSO y DOME FABIÁN s/Cobro de pesos laboral; (Expte. 125/2015), se ha dispuesto citar a los herederos de Rosa Inés Dusso de Dome a efectos de que comparezcan y tomen intervención en la presente causa, conforme el siguiente decreto: San Javier, 13 de Mayo de 2015: Previo a todo tramite acredite el fallecimiento con partida en forma, ofíciase al Registro de Procesos Universales, a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Rosa Inés Dusso, en su caso indique la radicación de las actuaciones. Asimismo acompañe convenio colectivo de trabajo correspondiente y escala salarial. Resérvese en secretaria la documental acompañada y los pliegos de absolución de posiciones. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Demboryniski - Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 24 de Junio de 2015. Agréguese la documental y resérvese en secretaria el sobre con documental en original y fotocopias acompañado. Proveyendo escrito cargo Nº 382/15: Téngase por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdeseles la participación legal que por derecho corresponda, en mérito al poder que invocan. Previo a todo trámite, y conforme surge de lo informado por el Registro de Procesos Universales (fs.75) en el cual manifiesta que el único heredero es el Sr. Fabián Dome, aclare situación procesal de la Sra. Graciela, Dome. Notifíquese: Fdo. Dra. Lilián Insaurralde - Jueza y Dra. Silvina Demboryniski - Secretaria. Otro Decreto: San Javier, 27 de Julio de 2015. Téngase presente la aclaración formulada respecto de la señora Graciela Dome. Habiendo dado cumplimiento a lo ordenado oportunamente por el Juzgado, se provee el escrito inicial: Por entablada demanda laboral contra los herederos de Rosa Inés Dusso de Dome y Fabián Domé, siendo el domicilio de éste en calle 25 de Mayo 1082 de esta ciudad. Cítese y emplácese al mismo para que dentro del término de 10 días, comparezca a estar a Derecho y conteste la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hiciere se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (Arts. 44 y 50 del CPL). En el mismo acto de contestación deberá ofrecer la prueba confesional y documental como -asimismo- todo otro medio de prueba que se pretenda producir antes de la audiencia del Art. 51, en la forma y con los alcances previstos en el Art. 47 inc. f) de la Ley 13.039; oponiendo las excepciones de que intente valerse y formulando reconvencción, si correspondiere. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 597 CPC y C. Aplicable supletoriamente, cítese a los herederos por edictos - en la forma prevista por el Art. 45 CPL (subsidiariamente por el Art. 73 CPCC), los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado - para que comparezcan a estar a derecho dentro de los (3) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-Hoc a sortearse. Proveído de pruebas: A) Documental en poder de la demandada: Intímese a la demandada la presentación de la documental requerida y reconocimiento de la acompañada en el acto mismo de contestación de la demanda, bajo apercibimientos de ley. B) Documental acompañada: Téngase presente. C) Documental en poder de terceros: oportunamente. D) Absolución de posiciones: Téngase presente par su oportunidad y solo respecto del señor Fabián Dome. E) Reconocimiento de la documental: Estese a lo dispuesto por los artículos 47 inc. c) y 71 inc. a) CPL. Una vez firme este proveído: F) Informativa: Ofíciase conforme lo peticionado, autorizándose a los profesionales peticionantes a intervenir en el diligenciamiento. Cumpliméntese con la indicación del número de identificación tributaria (CUIT) del actor y del demandado, conforme lo requerido por el Art. 39 incisos a) y b) del Código Procesal Laboral (t.o. Ley 13.39). Notifiquen indistintamente Farioli, Matteoda, Aguirre, Patino y/o el Oficial Notificador. Notifíquese: Dra. Lilian Insaurralde - Jueza y Dra. Silvina A. Demboryniski - Secretaria. Santa Fe, 5 de Agosto de 2015.

S/C 268413 Ag. 18 Ag. 20

En los autos caratulados: (Expte. N° 92, Año 2014) COPES, HUGO LUIS c/OTTONELLI DE RODRÍGUEZ, LILIAN CAROLINA s/Ejecutiva, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, se ha dictado el siguiente decreto: Esperanza, 29 de junio de 2015. Haciendo efectivo los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria); Norberto Alfonso Erni (Juez). Dra. Torassa, Secretaria.

§ 33 268396 Ag. 18 Ag. 20

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral, en autos: "CULACIATTI, ANTONIO CLODOMIRO c/OJEDA, DELFINO y Otros s/Usucapión" (Expte. N° 143/2013), ha ordenado: "Villa Ocampo, 22 de mayo de 2015. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde a los accionados Delfino Ojeda y/o sus sucesores, Ismael Ojeda y/o sus sucesores y a María Ester Ojeda. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Juez; Dr. Gastón Germán Caglia, Secretario. Villa Ocampo, 29 de junio de 2015. Se publicará cinco veces en cinco días. Dr. Gastón Germán Caglia, Secretario.

§ 45 268406 Ag. 18 Ag. 24

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 de la Ciudad de Esperanza, En Autos: "SAID, GLADYS LEONOR s/Declaratoria de herederos" Expte. N° 1121/2014. Se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Gladys Leonor Said, DNI 11.954.738, fallecida e intestada en Santa Fe, el día 13 de Marzo de 2004, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del termino y bajo apercibimientos de ley. Esperanza, 27 de Julio de 2015. Fdo. Dra. Julia Collado, Juez- Dra. Claudia Brown - Secretaria. Dra. Matiller, Prosecretaria. Esperanza, 04 de Agosto de 2015.

§ 45 268452 Ag. 18 Ag. 31

Por disposición de la Juez del Juzgado de Distrito Judicial N° 18 Civil y Comercial de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos: FERREYRA, EDGARDO JOSÉ s/Sucesorio, Expte. N° 316, año 2014, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Edgardo José Ferreyra, documento de identidad N° 6.326,541, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Justo, 5 de Febrero de 2015. Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria.

§ 45 268451 Ag. 18 Ag. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de invocar sus caracteres de herederos, legatarios o acreedores de don Rafael Juan Amatti, Documento de Identidad N° 3.170.762 y/o de doña Emilda Eva Wagner, Documento de Identidad N° 2.402.052, cuyo sucesorio se ha abierto por ante este Juzgado y lleva la carátula (Expte. N° 391, Año 2015) AMATTI, RAFAEL JUAN y WAGNER, EMILDA EVA s/Declaratoria de herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dr. Corina Matiller, Prosecretaria.

§ 45 268394 Ag. 18 Ag. 31

Por disposición del Sr. Juez de tramite del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza (SF), Secretaria a mi cargo, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don LEGUIZA, RICARDO FABIAN, DNI N° 25.102.090, fallecido en Esperanza (Santa Fe) el 10 de Agosto de 2014, a los efectos de que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: LEGUIZA, RICARDO FABIAN s/Declaratoria de herederos; (Expte. 338 Año 2015). El decreto en su parte pertinente ordena Publíquense edictos por el término de ley (Art. 592 C.P.C, y C.) en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Esperanza, 29 de Abril de 2015.- Fdo.: Dra. Claudia Brown, Secretaria y Dra. Julia Collado, Juez. Dra. Corina Matiller, Prosecretaria.

§ 45 268430 Ag. 18 Ag. 31

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en autos: BIELER, JUAN CARLOS s/Declaratoria de Herederos, CUIJ: 21-01959004-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Juan Carlos Bieler, L.E. 7.872.239 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 8 de Julio de 2015. Dra. Valeria Taboga, Prosecretaria.

§ 45 268392 Ag. 18 Ag. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FERREYRA, EDGARDO LUIS s/Sucesorio, Expte. 21-01962399-5, año 2015, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de Edgardo Luis Ferreyra, DNI 11.524.804, para que hagan valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de conformidad a lo dispuesto por la Ley 11.287, cumplimentándose con el acuerdo del 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 3 de Agosto de 2015. Dra. Guayán, Secretaria.

§ 45 268455 Ag. 18 Ag. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MANATTINI, BELKIS ESTHER s/Sucesorio; Expte. N° 21-01961465-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Belkis Esther Manattini, DNI N° F.2.839.897; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 31 de Julio de 2015. Dr. Daniel Mauputto, Secretario.

§ 45 268382 Ag. 18 Ag. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª. Nominación de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CAMINOS, DANTE DOMINGO s/Sucesorio; Expte. N° 21-01962615-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Dante Domingo Caminos, DNI N° M.4.316.056; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Julio de 2015.

§ 45 268380 Ag. 18 Ag. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: RAMÍREZ, ANA GUADALUPE s/Sucesorio; Expte. N° 21-01962616-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Ana Guadalupe Ramírez, DNI N° F.3.217.973; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 8 de Julio de 2015. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

§ 45 268379 Ag. 18 Ag. 31

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: BERTOIA, RAUL HORACIO y Otros s/Sucesorio" CUIJ N° 21-01959257-7, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8ª. Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Raúl Horacio Bertoia (fallecido en fecha 15 de Abril de 1996 en Santa Fe) y de LAURA ETELVINA CASTILLO (fallecida en fecha 03 de Agosto de 1993 en Santa Fe), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Marzo de 2015. Fdo. Dr. Diego Aldao (Juez); Dra. Adriana L. Benítez (Secretaria). Dra. María Soledad Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 268416 Ag. 18 Ag. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora García Esmeralda María, argentina, L.C. Nº 1.682.259, en los autos caratulados: GARCÍA ESMERALDA MARÍA s/Sucesorio, Expte. Nº 21-01958799-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Como recaudo legal se transcribe el decreto que en su parte pertinente expresa: Santa Fe, 18 de Mayo de 2015. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana E. Marín, Jueza; Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 1 de Julio de 2015. Dra. Suárez, Prosecretaria.

\$ 45 268480 Ag. 18 Ag. 31

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados VILLA, RAMÓN ABEL s/Declaratoria de herederos; (CUJ: 21-01963137-8), tramitados por ante el Juzgado antes mencionado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ramón Abel Villa, D.N.I. Nº 6.349.743, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales conforme lo resuelto por la C.S.J.S.F. en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96 Acta Nº 3. Santa Fe, 7 de Agosto de 2015. Dra. Ascúa de Leonowiec, Prosecretaria.

\$ 45 268493 Ag. 18 Ag. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: DEJON, SOLEDAD y OTROS s/Declaratoria de herederos, Expte. nº 21-01961029-9, año 2015, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes Soledad Dejón, DNI nº 3.075.836 y Miguel Carreras, LE nº 6.322.189, para que dentro del término de ley hagan valer sus derechos los que se publican en el BOLETÍN OFICIAL y se exhiben en el hall de tribunales a sus efectos. Santa Fe, 18 de Junio de 2015. Dra. Alicia Roteta, Secretaria.

\$ 45 268472 Ag. 18 Ag. 31

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BARRIERA, MAURO NICOLAS s/Declaratoria de herederos; (CUJ: 21-01963522-5), tramitados por ante el Juzgado antes mencionado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mauro Nicolás Barrera, D.N.I. 38.982.536, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales conforme lo resuelto por la C.S.J.S.F. en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96 Acta Nº 3. Santa Fe, 7 de Agosto del año dos mil quince. Dra. Ascúa de Leonowiec, Prosecretaria.

\$ 45 268491 Ag. 18 Ag. 31

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Santa Fe en los autos caratulados: RODRIGUEZ, ANDRES FERNANDO s/Declaratoria de herederos; (CUJ 21-01963504-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Andrés Fernando Rodríguez (DNI. 4.911.378, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Agosto de 2015. Dr. Walter Hrycuk, Secretario.

\$ 45 268405 Ag. 18 Ag. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores Perren, Cristian Rene DNI Nº 27.292.749 que en los autos

caratulados "PERREN, CRISTIAN RENE s/Sucesorio; (Expte CUIJ 21-01958872-3/2015), que se tramitan por ante el Juzgado de referencia, comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Planta Baja de Tribunales de la ciudad de Santa Fe, 10 de Julio de 2015.

§ 45 268389 Ag. 18 Ag. 31

TOSTADO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tostado (SF), secretaría única a mi cargo en autos caratulados: Expte. N° 383/2013 - AMWEG, WALDO G. c/Sucesores de MARTINEZ, PORFIRIO MARIO s/Ejecutivo, se ha ordenado notificar a los sucesores del señor Porfirio Mario Martínez, que se los ha declarado rebeldes. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 04 de Agosto de 2015. Fdo. Dra. Marcela Barrera, Secretaria.

§ 33 268466 Ag. 18 Ag. 20

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados "GIECCO, Carlos Alberto y Otro c/Sucesores de Cerruti Imelda María y otro s/Usucapión" Expte. N° 360/2015, se hace saber que el Señor Juez cita, llama y emplaza a Sucesores y/o herederos y/o legatarios de Imelda María Cerruti, DNI 2.134.056 y Teresa Magdalena Cerruti, DNI 6.324.731, siendo los mismos Gloria Antonia Depetris, Néstor Jesús Depetris, Antonio Román Depetris, Celeste José Depetris, Bartolomé Francisco Rafael Depetris, Liliana Dominga Lucia Depetris, Jorge Héctor Cerruti y Rosa María Cerruti y/o sus sucesores, para que comparezcan, a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Inmueble a usucapir: identificado con la partida inmobiliaria N° 12-15-00-172164/0001-1; Inscripto en el Registro General de Inmueble de Santa Fe, bajo el N° 6642 Folio N ° 277 Tomo 138 Impar- y bajo el N° 27739, Folio 535, Tomo 170 Impar, ubicado en El Trébol, Departamento San Martín, Pcia de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. San Jorge, 06 de Mayo de 2015. Daniela G. Piazzo, secretaria.

§ 45 262417 Ag. 18 Ag. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "GUARDAMAGNA, DANTE LUIS CRISTÓBAL y CENTENO, AMALIA HORTENSIA s/Sucesorio" (Expte. N° 474 - Año 2015), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dante Luis Cristóbal Guardamagna, L.E. N° 2.433.680, y/o Amalia Hortensia Centeno, L.C. N° 6.326.199, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados Judiciales. San Jorge, 29 de Julio de 2015. Dra. Daniela Piazzo, Secretaria.

§ 126 268467 Ag. 18 Ag. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados PERETTI, MARGARITA y GUARDAMAGNA, CARLOS FRANCISCO s/Sucesorio (Expte. Nº 473 - Año 2015), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Margarita Peretti, L.C. Nº 6.338.216, y/o Carlos Francisco Guardamagna, C.I. Nº 32.500, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados Judiciales. San Jorge, 29 de Julio de 2015. Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria.

§ 117 268460 Ag. 18 Ag. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Ramiro Matías Foglia, DNI Nº 3.165.909, y de doña Luisa Petrona Giménez, DNI Nº 6.126.591, para que dentro del término de diez días, comparezcan a este Tribunal en los autos "FOGLIA, RAMIRO MATÍAS y GIMÉNEZ LUISA PETRONA s/Sucesorio", Expte. Nº 547/2015, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos correspondientes. San Jorge, 10 de Agosto de 2015. Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria.

§ 107,10 268415 Ag. 18 Ag. 31

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1º instancia del Distrito Judicial Nº X Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal en los autos caratulados: "TORRES, ANIBAL NORBERTO s/Declaratoria de herederos" (Expte. Nº 280 Año: 2015) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por fallecimiento de: Israel Odemar Vega, D.N.I. Nº 5.848.466 y de Teresa Suárez, D.N.I. Nº 2.406.737, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 3 de Julio de 2015. Dr. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario.

S/C 268434 Ag. 18 Ag. 31

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. Nº 1892/2010 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JAPPERT MIGUEL ANGEL y GENTILINI GONELLA RAUL ANIBAL C s/Apremio. Citase de remate a los demandados para que dentro del término de ocho días opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Molinari (Secretario) - Dra. Susana Rebaudengo (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela, 11 de Diciembre de 2014. Dra. Carolina Castellano, Secretaria.

S/C 268381 Ag. 18 Ag. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 2297 - AÑO 2010 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONTES JESÚS GUSTAVO s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. Jesús Gustavo Montes lo siguiente: "Rafaela, 04 de Agosto de 2010. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Jorge A. Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 9 de Febrero de 2015. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 268387 Ag. 18 Ag. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 1941 - AÑO 2010 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/FERREYRA JORGE JAVIER s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. Jorge Javier Ferreyra lo siguiente: "Rafaela, 28 de Julio de 2010. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese".- Firmado: Jorge A. Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 9 de Febrero de 2015. Dr. Mié, Secretario.

S/C 268386 Ag. 18 Ag. 20

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados TESSARO, RAUL JUAN LUIS s/Pedido de Quiebra; (Expte. N° 860 - Año 2015), se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 10 de Agosto de 2015. Vistos: Estos caratulados Tessaro, Raúl Juan Luis s/Pedido de Quiebra; (Expte. N° 860 - Año 2015), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, de los que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de Raúl Juan Luis Tessaro, argentino, D.N.I. N° 6.294.030, de apellido materno Piovano, dedicado a la actividad agropecuaria de comercialización de semillas (siembra, trilla y venta, con domicilio real en calle ciudad de Esperanza y con domicilio legal 26 de Enero N° 40, ambos de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 2.- Ordenar la anotación de la quiebra e inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales; y la inhibición general de bienes el Registro General de la Propiedad. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (Art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97-). 3.- Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4.- Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 5.- Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6.- Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país, en las condiciones del Art. 103 Ley Concursos y Quiebras. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda. 7.- Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19 de Agosto de 2015 a las 10.00 horas, en Secretaria del Juzgado. 8.- Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y Sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines. Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desamparamiento previsto en los Arts. 88 Inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 9.- Fijar hasta el día 23 de Septiembre de 2015 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. 10.- Fijar los días: 09 de octubre de 2015 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 05 de Noviembre de 2015 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de Diciembre de 2015 para la presentación del informe- general. 11.- Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el Art. 89 de la Ley 24.522, por Secretaria, dentro del término de veinticuatro (24) horas de dictada la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, por el plazo y en los términos del mencionado artículo. 12.- Exhortar a los tribunales ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el Art. 132 de la Ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 13.- Encuadrar el presente proceso en la categoría de Pequeña Quiebra, conforme a las disposiciones de los artículos 288 y 289 de la Ley N° 24.522. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Ana Laura Mendoza - Juez - Dra. Carolina Castellano - Secretaria. Publicación del edicto por cinco veces en cinco días, sin cargo de reposición (Art. 89 L.C.Q). Rafaela, 10 de Agosto de 2015. Dra. Carolina Castellano, Secretaria.

S/C 268371 Ag. 18 Ag. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "Expte. N° 1851/2009 - ANNIBALI LUIS DANIEL c/PIOVANO ROBERTO ROQUE y Otro s/Usucapión", se publica: Rafaela, 26 de Marzo de 2015. Y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: Desestimar la demanda por los argumentos brindados en mis considerandos.- Costas al actor.-Diferir la regulación de honorarios. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Rafaela, 17 de Junio 2015. Fdo: Dra. Julia Fascendini (Sria.) Dr. Ercole (Juez). Dr. Nicolás Pasero, Prosecretario Subr.

§ 33 268447 Ag. 18 Ag. 20

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes- Luis María Bay, D.N.I.: N° 11.306.338, por edictos que se publicarán en el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley en los autos Expte. 740/2015 - BAY, LUIS MARIA s/Sucesorio". Rafaela, 07 de Agosto de 2015. Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

§ 45 268373 Ag. 18 Ag. 31

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito 4° Civil y Comercial, Segunda Nominación de esta ciudad de Reconquista (SF), se hace saber que en los autos caratulados: "CLUB UNIÓN DE AVELLANEDA s/Concurso preventivo" (Expte. N° 78/2002), lo siguiente: "Reconquista, 20 de Noviembre de 2010. Autos Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Club Unión de Avellaneda; 2) Cesen las inhabiliciones que pesan sobre el fallido, ofíciase a los Registros a tales fines; 3) Cese la inhabilitación del fallido de acuerdo a lo establecido en el Art. 237 LCQ: 4) Publíquese edictos de ley. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Fdo.: Dra. Celina R. Alloa Casale, Secretaria. Dr. Carlos Manuel Agustini, Juez". Reconquista (SF), 03 de Agosto de 2015. Publicación: cinco (5) días. Dra. Celina R. Alloa Casale, Secretaria.

§ 165 268417 Ag. 18 Ag. 24
